



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0381-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Noviembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°07071-2020 que presenta el administrado ALEJANDRO ALBERTO LOAYZA ALTAMIRANO identificado con DNI N°21470720, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRÓ del predio, ubicado en el Asentamiento Humano Villa el Carmen Sector II Mz C Lote 12 - B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 54.12 m2. Predio subdividido en base a la Resolución de Subgerencia N° 176-2020-SGPOP-MPC.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 19.10.2020
- Copia del Certificado Literal N° P17006217
- Copia de Resolución de Subgerencia N° 176-2020-SGPOP-MPC
- Plano ubicación-perimétrico elaborado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra
- Copia de Plano de subdivisión elaborado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra
- Recibo de pago N°12068 de fecha 16.10.2020, por el monto de S/. 110.00

Que, de acuerdo al Informe N°0841-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.11.2020 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio ubicado en el Asentamiento Humano Villa el Carmen Sector II Mz C Lote 12 - B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 54.12 m2. Predio subdividido en base a la Resolución de Subgerencia N° 176-2020-SGPOP-MPC; el mismo se encuentra en zona No Catastrada;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 004-2019-JUS Art. 3° literal f); Reglamento de SUNARP N° 097-2013-SUNARP/SN; y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N°077-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por ALEJANDRO ALBERTO LOAYZA ALTAMIRANO identificado con DNI N°21470720, del predio, ubicado en el Asentamiento Humano Villa el Carmen Sector II Mz C Lote 12 - B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 54.12 m2. Predio subdividido en base a la Resolución de Subgerencia N° 176-2020-SGPOP-MPC; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.** - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.** - Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 ING. FRANCO JAVIER ALGANTARA GÓMEZ  
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 Reg. SIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipa.net.pe